



2019-2022
ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA Y 54 DEL ESTATUTO GENERAL, AMBOS DE ESTA INSTITUCIÓN; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Número Dieciocho de Rectoría, de fecha 17 de mayo de 2013 y de conformidad con los requerimientos legales y condiciones imperantes en ese momento, se instauró el **Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos de la Universidad Autónoma de Yucatán**, órgano colegiado, constituido para salvaguardar la integridad física de los empleados y usuarios, así como las instalaciones, bienes e información de la Universidad, ante la probabilidad de riesgo, emergencia o desastre que pudiera presentarse debido a las condiciones meteorológicas extremas, mediante la organización y coordinación de los procesos de desarrollo, difusión, aplicación y evaluación de estrategias orientadas a la capacitación y fomento de la cultura de prevención, así como para la atención y restablecimiento de la normalidad.

SEGUNDO.- Que el **Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos de la Universidad Autónoma de Yucatán** fue creado para atender única y exclusivamente lo concerniente a ciclones tropicales.

TECERO.- Que la estructura organizacional de la Universidad ha sido modificada en atención a las necesidades de la administración, en tal virtud se estima pertinente actualizar la integración del citado Comité; por tanto, se resuelve modificar el acuerdo número Dieciocho, en cuanto a la denominación de las áreas y los vocales que conforman al mencionado Comité.



POR LO CONSIDERADO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos estará constituido por:

- A. Un Presidente, cargo que corresponderá al Rector;
- B. Un Secretario Técnico, que será el Abogado General;
- C. Un Coordinador General, que será el Coordinador de Seguridad y Eficiencia Energética, y
- D. Cuatro Vocales, que serán el Secretario General, el Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, un integrante de la comunidad universitaria nombrado por el Rector y un miembro de la Oficina del Abogado General designado por este.

El Presidente del Comité podrá designar vocales supernumerarios, en atención a las circunstancias o incidencias que se presenten, los cuales deberán tener experiencia y/o conocimientos sobre la materia.

El vocal supernumerario tendrá las mismas facultades y obligaciones que los demás; su permanencia estará sujeta al cumplimiento de los fines para los que fue requerido o cuando así lo determine el Presidente del Comité.

La función de los miembros del Comité será honorífica, por lo que no percibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaria General, Abogado General, Director General de Finanzas y Administración, Director General de Desarrollo Académico, Directora General de Planeación y Efectividad Institucional, Auditor Interno, Coordinador General de Seguridad y Eficiencia Energética, Coordinador General de



Tecnologías de Información y Comunicación, Directores de Facultades y Escuelas, Directora del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", Coordinadores de Unidades Académicas, Administrador de la Unidad Multidisciplinaria Tizimín, así como a la Coordinadora del Centro Institucional de Lenguas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Se derogan cualesquiera disposiciones en contrario al acuerdo que se expide.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 54 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, deberá informarse al Consejo Universitario el contenido de este acuerdo.

Mérida, Yucatán, México a 30 de mayo de 2019

LUZ, CIENCIA Y VERDAD

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR